

**25998** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la Resolución de 4 de agosto de 1993, que hace pública la composición de las comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 4 de agosto de 1993, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto, que hace pública la composición de comisiones que han de resolver concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

Página 25301 concurso número 35, donde dice: «Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid», debe decir: «Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de la Universidad de La Coruña».

La Laguna, 24 de septiembre de 1993.—La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

**25999** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas de Técnico auxiliar de Hostelería (grupo IV), vacantes en los comedores universitarios de esta Universidad.

Existiendo cinco plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de la Universidad de Granada y con el fin de atender las necesidades de la misma, este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado K del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir cinco plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de esta Universidad según se especifica en el anexo de esta convocatoria.

Segundo.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» número 185, del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 181, del 29); en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 21), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de Ambito Interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 1, de 7 de enero de 1992).

Tercero.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo de esta convocatoria.

El programa que ha de servir las pruebas selectivas es el que así mismo figura en el anexo.

Cuarto.—Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, sito en la calle Santa Lucía, número 2, Granada.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 0-35064-7 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, abierta a nombre de «Pruebas selectivas de acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

Sexto.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará resolución en el plazo máximo de un mes; que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

Séptimo.—El Tribunal calificador ha sido designado por el Rectorado de la Universidad de Granada:

Presidente: Don Esteban Alvarez-Manzaneda Roldán, Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Juan Ignacio Freire Avilés, Técnico especialista de Hostelería; don Santiago Pecete Villalba, Vicegerente de Personal Laboral; don José A. Bertos Calero, representante del Comité de Empresa, y doña Soledad Velázquez Fernández, representante del Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Julia Tallón Yáñez, Jefa de la Sección de Personal de Administración y Servicios, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.—Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Fotocopia debidamente compulsada del título correspondiente.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración